

ORD. 2019- 0616

Informe Secretarial. Bogotá D.C., octubre 19 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que el llamado en garantía recorrió el traslado y presento llamado en garantía -. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Reconoce personería al DR. ADOLFO ALEXANDER MUÑOZ DIAZ identificado con la C.C. No. 1.020.713.669 y T.P. No. 223.552 como apoderado de compañía Mundial de Seguros S.A.

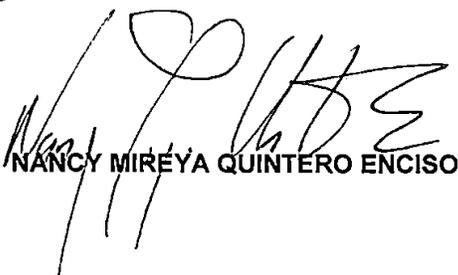
Téngase por CONTESTADA la demanda por el llamado en garantía -.

Como quiera que el LLAMAMIENTO EN GARANTIA PRESENTADO POR LA Compañía Mundial de Seguros A.S. reúne los requisitos establecidos en el art. 64 del C.G.P. aplicable por analogía al procedimiento laboral, el juzgado ADMITE el mismo y dispone llamar en garantía a LIBERTY SEGUROS S.A. -.

Notifíquese a dicha entidad a través de su representante legal o quien haga sus veces, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para que la conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído. En concordancia con el Decreto 806 de 2020-

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy noviembre 11 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 197


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria